

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994*
III.C.786

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25.02.1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Hervias, 22 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993

III.C.787

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 25 de noviembre de 1993 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.502.971
2	Impuestos indirectos	2.648.461
3	Tasas y otros ingresos	1.246.000
4	Transferencias corrientes	1.780.000
5	Ingresos patrimoniales	392.280
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.914.034
Total ingresos		16.483.746

GASTOS POR CAPITULOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.930.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.942.000
3	Gastos financieros	340.362
4	Transferencias corrientes	480.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.378.514
9	Pasivos financieros	412.870
Total gastos		16.483.746

GASTOS POR FUNCIONES

Grupo	Denominación	Pesetas
1	Servicios de carácter general	3.047.000
3	Seguridad, Protección y Promoción social	420.000
4	Producción de bienes públicos de c. social.....	12.023.514
6	Regulación económica de carácter general	250.000
0	Deuda pública	743.232
TOTAL FUNCIONES		16.483.746

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Hervias, a 22 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Jesús Ruiz de Gopegui Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS*Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1994*

III.C.739

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 8 de marzo de 1994, el Padrón del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días en las Oficinas Municipales, para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen

pertinentes.

Este anuncio produce los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas consignadas en Padrón, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme determina el art 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Huércanos, a 16 de marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA*Rescisión de contrato de arrendamiento*

III.C.788

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de 1.994, adoptó el siguiente acuerdo: "ACUERDO NUM. 6. MOCION DE LA ALCALDIA.

Considerando que tras el acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria de fecha 24 de septiembre de 1.993, como acuerdo núm. 9, por el que se rescinde el contrato de arrendamiento a la Asociación de Cazadores de la Cuenca del Jubera por incumplimiento del mismo, y del que ya se dio traslado a dicha Asociación y al Ayuntamiento de Santa Engracia.

Visto que no se ha interpuesto por parte de la Asociación de Cazadores de la Cuenca del Jubera, ni de ningún otro Organismo recurso alguno contra dicho acuerdo, el mismo ha devenido firme en fecha 30 de noviembre de 1.993; por lo cual también se comunicó a la Asociación de Cazadores de la Cuenta del Jubera.

Vista la Moción de la Alcaldía con los siguientes apartados:

a) Declaración de firmeza del acuerdo municipal de rescisión del contrato a la Asociación de Cazadores de la Cuenca del Jubera.

b) Solicitud a la Dirección General de Medio Ambiente de llevar a efecto el Plan Técnico de Caza 1.994-95, por derecho de titularidad.

c) Comunicación a la Dirección General de Medio Ambiente de que este Ayuntamiento como titular pro indiviso pasa a dirigir directamente su acotamiento LO-10.997.

d) Solicitud de las batidas autorizadas al municipio.

e) Solicitud de batidas si lo estima pertinente la Dirección General de Medio Ambiente, en el Monte Cenzano y Valcárcel. Esta Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales ACUERDA la aprobación de esta Moción de la Alcaldía."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lagunilla del Jubera, 21 de marzo de 1.994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Notificaciones*

III.C.763

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

FORMAS DE INGRESO

En la Tesorería Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario

Por giro postal.

RECURSOS

Contra esta liquidación tributaria podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 21 de Marzo de 1994.- El Secretario General.

PRECIO PUBLICO POR INSTALACIONES EN EL SUMINISTRO DE AGUA

TITULAR: Yangüela, Olmedo, Francisco
D.N.I./C.I.F.: 16.442.687

DOMICILIO: Manresa 46, BJ

Nº LIQUIDACION: 93/26354

HECHO IMPONIBLE: Liquidación por ampliación de acometida en el